



República de Chile
I. Municipalidad de Zapallar
Secretaría Municipal

DECRETO DE ALCALDIA N° 1.099 / 2011.

ZAPALLAR, 16 de Marzo de 2011.

VISTOS:

LOS ANTECEDENTES: Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 de 1988 "Orgánica Constitucional de Municipalidades"; Sentencia de Proclamación Rol N° 1063-08 del Tribunal Electoral de la Región de Valparaíso, de fecha 24 de Noviembre del 2008 que me nombra Alcalde de la Comuna; y Decreto de Alcaldía N° 1047/2011 de fecha 11 de Marzo de 2011 que nombra Alcalde Subrogante de esta Corporación Edilicia a don Eliecer Fuenzalida Cornejo.

CONSIDERANDO:

- Lo dispuesto en la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.
- Contrato de Prestación de Servicios entre la Ilustre Municipalidad de Zapallar y don Román Antonio Bugueño Salinas, de fecha 16 de Marzo de 2011.

DECRETO:

- 1° **APRUEBASE CONTRATO de PRESTACION DE SERVICIOS**, suscrito entre la **I. Municipalidad de Zapallar** y don **ROMAN ANTONIO BUGUEÑO SALINAS**. Cédula Nacional de Identidad N° _____ domiciliado para estos efectos en calle _____
- 2° El prestados deberá ejecutar la prestación de: "**SERVICIO DE MANTENCION Y LIMPIEZA EN EL GIMNASIO MUNICIPAL Y PISCINA DE CATAPILCO**".
- 3° La Ilustre Municipalidad de Zapallar pagará al prestador, por los servicios encomendados de la siguiente manera:
 - a) La suma mensual de **\$ 349.351.-** (Trescientos cuarenta y nueve mil trescientos cincuenta y un pesos) incluida la retención respectiva que será efectuada por esta Corporación Edilicia.
 - b) Por cada servicio adicional y fuera de sus prestaciones encomendadas efectuado por el prestador, contabilizado cronológicamente en un día de servicio a solicitud de la Unidad Técnica, la Ilustre Municipalidad de Zapallar pagará al prestador la suma de **\$ 11.111.-** (Once mil ciento once pesos) incluida la retención respectiva.
- 4° El plazo del presente contrato es a partir del **16 de Marzo del 2011** y hasta el **30 de Junio del año 2011**. El Municipio deberá pagar sólo por los servicios efectivamente realizados por parte del prestador.
- 5° En todo lo no estipulado en el presente decreto, regirán las disposiciones consignadas en el contrato que por este acto se aprueba.
- 6° **IMPUTESE** al gasto cuenta N° **215.21.04.004.002.003: Otros Servicios Comunitarios**.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.,

G. ANTONIO MOLINA DAINE
Secretario Municipal



ELIECER FUENZALIDA CORNEJO
Alcalde (S)

C: Contratos 2010/ Mantenión / D.A. 1099.2011 Roman Bugueño Salinas

DISTRIBUCION:

- 1.- DEPTO. DE ADM. Y FINANZAS.
- 2.- INTERESADO.
- 3.- DEPTO. DE RECURSOS HUMANOS
- 4.- OFICINA DE TRANSPARENCIA
- 5.- DEPTO. DE CONTROL.
- 6.- ARCHIVO: SECRETARIA MUNICIPAL.

CTL / RRHH / PAE / SEC / JUR / pfc.

